



## Resolución Directoral Regional

Nº 354 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 20 MAYO 2019

### VISTOS:

El Oficio N° 835-2019-GOREMAD-DIRESA-DESP/UCS, de fecha 16 de abril del 2019, y el Memorando N° 422-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de abril del 2019, que autoriza se proyecte la Resolución Directoral Regional para CONFORMAR EL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, de todas las Micro Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, periodo 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, se aprobó el Documento Técnico del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, el cual establece como uno de sus componentes a la Garantía y Mejoramiento de la Calidad, siendo uno de sus principales procesos la seguridad del paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 597-2006/MINSA, se aprobó la N.T. N° 022-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"; el mismo que tiene como finalidad contribuir a mejorar la calidad de atención a los usuarios de los servicios de salud a través de una adecuada gestión de las Historias Clínicas, así como a proteger los intereses legales de los usuarios, del personal de salud, y de los establecimientos del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", cuya finalidad es Contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices emanadas de la Autoridad Sanitaria Nacional, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de atención del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", con la finalidad de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2012/MINSA, se aprobó la "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnicas y Herramientas para la Gestión de la Calidad", donde se indica que su finalidad es contribuir a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 es el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú. Establece la visión, los principios y lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país; así también tiene por objetivo general orientar, articular e impulsar, en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacten positivamente en el bienestar del ciudadano y en el desarrollo del país;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 61.2 del artículo 61° que, toda Entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su



## Resolución Directoral Regional

Nº 357 -2019-GOREMAD/DIRESA-DG

Puerto Maldonado, 20 MAYO 2019

competencia; por lo que corresponde conformar EL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, de todas las Micro Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, periodo 2019, tal como se dispone en el Memorando Nº 422-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 25 de abril del 2019, y;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el Vº Bº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR EL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**, de todas las Micro Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, para el periodo 2019; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

RESPONSABLE DE CALIDAD	DNI Nº	MICRO RED DE SALUD
Obst. Sharen Sacco GUTIÉRREZ CARPIO	42961799	MAZUKO
Obst. Genoveva Marisol MANDAMIENTO CHACOLLA	04429410	JORGE CHAVEZ
M.C Sergio Huber LUJÁN GARCIA	08887732	NUEVO MILENIO
Obst. Rosa María ORE DE SÁNCHEZ	29717072	PLANCHÓN
Lic. Enf. Fausto Héctor CARDENAS MORÁN	29349443	LABERINTO
M.C Javier Arturo PAREDES CHAYACANI	29321648	HUEPETUHE
Obst. Karina LAQUI CHOQUE	70282461	COLORADO
C.D Cristel Lindsay RUIZ QUINTANILLA	46055933	ALERTA
Lic. Enf. Rocio QUISPE CABALLERO	41879164	SALVACIÓN
Lic. Enf. Aldiabel Aissa GARCIA OSORIO	43130290	HOSPITAL SAN MARTIN DE PORRAS DE IBERIA

**ARTICULO 2º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Estadística e Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

**ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a los integrantes que conforman EL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, de todas las Micro Redes de Salud Periféricas de Madre de Dios, periodo 2019, e instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Gobierno Regional de Salud de Madre de Dios  
 Dirección Regional de Salud de Madre de Dios

M.C. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA  
 CMP Nº 33132  
 DIRECTOR GENERAL

**DISTRIBUCION:**  
 Autógrafa (02)  
 DESP (02)  
 Interesados (17)  
 OC/Estad. (02)  
 JLR/UJLNC/RAPB/OAJ  
 A.JE/JVM/misco